



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

FAX: +54-387-4255455

www.unsa.edu.ar

R-CDNAT-2014-572

SALTA, 28 de octubre de 2014.

EXPEDIENTE N° 10.732/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de un (1) cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple para la cátedra "Mejoramiento Genético Vegetal" (4° Año – 1er. Cuatrimestre) de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2003) de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera con dependencia académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se han producido dos dictámenes de la Comisión Asesora interviniente; a fs. 51/61, obra dictamen firmado por la mayoría (Ing. Carmen B. Hernández y Lic. Viviana G. Broglia), sobre la base de la evaluación de los antecedentes, entrevista personal y clase oral y pública, proponiendo el siguiente orden de mérito: 1) Dra. Marta Zulema Galván, 2) Ing. Verónica Castillo. A fs. 62/74 obra dictamen firmado por la minoría (Ing. Liliana Gray) sobre la base de la evaluación de los antecedentes, entrevista personal y clase oral y pública, proponiendo el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Verónica Castillo y 2) Dra. Marta Zulema Galván.

Que ambos dictámenes han sido notificados a las postulantes en tiempo y forma.

Que a fs. 75/76, la postulante Ing. Verónica Castillo – eleva formal impugnación en contra del dictamen de la Comisión Asesora firmado por la mayoría, concluyendo el mismo en los siguientes términos: *"..por vicios de forma y/o procedimiento"*.

Que este Cuerpo mediante Res. R-CDNAT-2014-083 – solicitó al Servicio Jurídico de esta Universidad – informe a si existen vicios de forma y/o procedimiento en el presente llamado.

Que a fs. 81/85, Asesoría Jurídica a través de su dictamen N° 15369 analizó estos actuados y produjo su informe arribando a la siguiente conclusión: *"Por lo expuesto, esté órgano asesor no advierte vicio de forma o procedimiento ni arbitrariedad manifiesta hasta la etapa procesal cumplida, por lo que desde lo que compete a este Servicio Jurídico, se aconseja el rechazo de la impugnación de fs. 75/76, correspondiendo al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales su tratamiento y resolución fundada."*

Que en virtud de todo lo expuesto a fs. 86, la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su despacho, previo análisis integral este expediente, de lo actuado por este Cuerpo, de lo aconsejado por Asesoría Jurídica y teniendo en cuenta, que sean cumplido con etapas procedimentales en las instancias concursales conforme a las reglamentaciones vigentes en el presente llamado; que no obran vicios de procedimiento, ni de forma, aconseja: 1) Hacer suyo el dictamen de la Asesoría Jurídica de fs. 81/85.

2) Rechazar la impugnación interpuesta (75/76) por la Ing. Verónica Castillo por no existir vicios de procedimiento, ni de forma, ni arbitrariedad manifiesta.

3) Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora firmado por la mayoría de fs. 51/61.

4) Designar a la Dra. Marta Zulema Galván – en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple para la cátedra Mejoramiento Genético Vegetal de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 02 de fecha 13 de agosto de 2014 resolvió aprobar el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que el punto 4) corresponde se canalice por Resolución aparte.

/



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

R-CDNAT-2014-572

EXPEDIENTE N° 10.732/2013

/.
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

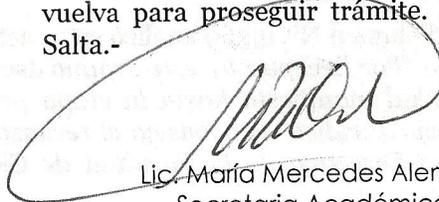
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer suyo el dictamen elaborado por Asesoría Jurídica (fs. 81/85) y aprobar el acta y dictamen de la Comisión Asesora suscrito por la mayoría (fs. 51/61) - que entendió en la selección de un (1) cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple para la cátedra "Mejoramiento Genético Vegetal" (4º Año - 1er. cuatrimestre) de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2003) de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera con dependencia académica de esta Facultad y que estableció el siguiente orden de mérito: 1) Dra. Marta Zulema Galván y 2) Ing. Verónica Castillo.

ARTICULO 2º.- Rechazar la impugnación presentada por la Ing. Verónica Castillo (fs. 75/76) en contra del dictamen suscrito por la mayoría de la Comisión Asesora - por no existir vicios de procedimiento, ni de forma, ni arbitrariedad manifiesta y por los argumentos expresados más arriba.

ARTICULO 3º.- Hacer conocer a la Ing. Verónica Castillo - que en un lapso de 5 (cinco) días hábiles administrativos podrá impugnar la presente Resolución conforme a lo fijado por la Res. 350/87-CS y modificatorias. (de aplicación por analogía).

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Castillo, Dra. Galván, cátedra, Escuela de Agronomía, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal. Cumplido vuelva para proseguir trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Lic. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales